

Don Fernando del Delago Calderon, Teniente Coronel
de Exercito, y Secretario del Secreto y de Plaqueros del San-
to oficio de la Inquisicion de los Reyes de Peru

15/4/50

Certifico, en quanto puedo, y el derecho me permite
que por bienes de D. Juan de Alvarado, Alguacil mayor
que fue de este Santo oficio, se remodo la buena nom-
brada de la Cruz de la Alameda, en las de Agosto
de mil setecientos sesenta y ocho en D. Domingo
Alvarez y Argueta de la Comisaria de quarenta y seis mil
pesos en esta forma: Dime y seis mil trescientos seten-
ta y seis pesos de diez reales cada uno como perpetuo
de la Buena memoria del Rey, que fundo el D. D.
Bartolome Alvarado, de que es Patrono el Conde
de la Vega del Valle diez mil p. q. quedaron impuestos
sobre la misma buena a manera de como con la ca-
lidad de poderlos redimir ayn mil p. cada año, o lo
mayor que fuere del arbitrio del Comprador; y los
seis mil trescientos treinta y quatro pesos
restantes de Contrato, en la Contribucion Leve
y fijo, segun contra se librada en la Casa de
Depositos de Contratos contra Orzede Agor-
to de dho año, que corre desde 1325. a 1335.
del libro de esta memoria. Dicho D. D.
mingo por el exercito presentado en este Tribu-
nal en diez de Enero de mil setecientos ochenta
y tres hizo oblation de quatro mil pesos
por ultimo resto de los diez mil referidos

C

Bo. 14

CA 30

30 43

12 02

por donde entregados anteriormente los
dichos remanentes al Receptor general Proveedor
don D. Jose Fran. de Morales y don Jose
de Arceurenaga en calidad de Administradores
del Patronato de mares Puerto de Pelarco,
lo q. participa con los documentos q. manifi-
esto para la comprobacion el ref. don. Dom.
y corren en los autos de esta Reclucion.
Declaracion presentacion de comunicacion trasladada
a los interesados quienes contestaron q. se
hicieron Promesas de los quatro mil p. oblas de
conforme el Prial de cada Ramo, el q. verificado
por el Contradecente Tribunal, se proveyo
en vista Auto en veinte y uno de Enero
del año ochenta y tres, en q. se manda-
ron poner en las respectivas Casas los ex. pre-
dichos de quatro mil p. oblas con arreglo a la Pro-
cedencia de la Comandancia en ellas;
y en vista de lo que se dio fe a los Adminis-
tradores de la Chanceleria de esta Es-
critura mandando q. se anotasen en la man-
del original; Cuius Chancelar-
y anotacion parece haberse echo segun las
razones presentadas en los autos: a que las p.
los señores D. Juan de Figueroa y Fran.
Liquo contra treinta y uno de Enero y doce de
Febrero de este año de ochenta y tres y era
por el fecho de lo siguiente q. fue el

en el Santo oficio D.ⁿ Mariano de la
Torre: De que Ventura q.^e Blasco. que
daron sobre la expresada buena veinte
y seis mil seiscientos de renta y de diez y
seis mil seiscientos a la indicada Buena me-
moría de D. Josef q.^e fundó el enunciado
D.ⁿ D.ⁿ Bartolomeo de la Torre, como
todo mas largamente consta en el Quad-
rante de los autos del Concurso a los
bienes de D.ⁿ Ignacio de Trarabal, q.^e conse-
lita de la Orden, y. para en la oficina de
la Secretaría de Seguros de mi Cargo
a que me remito. Y para que camelles
los convenientes de la presente a Pe-
mento de parte y de orden de este Tribunal
en la Inquisición de los Reyes del Perú
a primeros de Octubre de mil setecien-
tos noventa y cinco años.

Juan del Puerto
Guo

1. *De la nature et de l'usage de la langue*
 2. *De la formation et de l'évolution de la langue*
 3. *De la structure et de la syntaxe de la langue*
 4. *De la sémantique et de la pragmatique de la langue*
 5. *De la phonétique et de la phonologie de la langue*
 6. *De la morphologie et de la morphosyntaxe de la langue*
 7. *De la lexicologie et de la lexicographie de la langue*
 8. *De la stylistique et de la poétique de la langue*
 9. *De la linguistique appliquée et de la didactique de la langue*
 10. *De la linguistique théorique et de la linguistique expérimentale*

John Jay
Sept 2nd
1792